



Oficio Nro. EMS-DJ-2022-0052-O

Quito D.M., 30 de mayo de 2022

Asunto: Respuesta a las Observaciones Realizadas sobre el Informe para Repotenciar el Subsistema de Vigilancia del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 en el Distrito Metropolitano de Quito

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
GERENCIA GENERAL EMPRESA
Presente.

De mi consideración:

Me refiero a los oficios GADDMQ-SGSG-2022-0172-M de 6 de mayo de 2022 y a su alcance GADDMQ-SGSG-2022-0185-M de 24 de mayo de 2022, a través de los cuales la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad -SGSG- solicita a esta empresa metropolitana la inclusión al POA 2022 del proyecto para repotenciar el subsistema de vigilancia del Servicio Integrado de Seguridad ECU011 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre el particular, debo informar lo siguiente:

Con oficio EMS-GG-2022-0592-O, desde la Gerencia General de EMSEGURIDAD se solicitó a la SGSG absolver varias observaciones que se formularon a los documentos de sustento del requerimiento de inclusión al POA. A través del oficio GADDMQ-SGSG-2022-0185-M de 24 de mayo de 2022, se remitió adjunto el informe del Director Metropolitano de Seguridad, en el cual se atienden las observaciones formuladas desde esta empresa, mismas que pueden resumirse en lo siguiente:

- Respecto a la determinación del número de puntos de videovigilancia nuevos (400) en relación al número de clusters que reportan incidentes de seguridad y no cuentan con cámaras; se ha justificado la metodología de priorización de dichos puntos. Así mismo se ha aclarado que, además de las 250 cámaras requeridas por el ECU911 para reemplazo de cámaras ya instaladas, la SGSG solicita como parte del proyecto el financiamiento para la implementación de 400 puntos nuevos de videovigilancia, los cuales contarán cada uno con dos cámaras (1 fija y 1 domo):

“(...) el OMSC realizó un ranking para priorizar los mismos, de acuerdo al número de este tipo de incidentes, y de los cuales a través de un análisis Pareto (80% de incidentes acumulados) se ubicaron de acuerdo al anexo 5 denominado “ranking_clusters”,



Oficio Nro. EMS-DJ-2022-0052-O

Quito D.M., 30 de mayo de 2022

proponiendo que se consideren 400 puntos nuevos para videovigilancia, para cubrir la demanda de servicio.(...)"

- En cuanto a las observaciones por los resultados de experiencias obtenidas en la incidencia en seguridad en la instalación de cámaras de videovigilancia, el Director Metropolitano de Seguridad, en el informe adjunto, contextualiza lo señalado en el informe del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, refiriendo que los nuevos puntos de videovigilancia responden a la implementación de un proyecto ulterior al solo monitoreo siendo el objetivo utilizar la analítica de video para optimizar los recursos disponibles en el ECU911: *"(...)Obtención y análisis de datos: un software de analítica de vídeo que se pueda utilizar en función de las capacidades del SIS ECU911 es capaz de generar metadatos, lo que significa que ya no se hace necesario visualizar todas las imágenes obtenidas por todas las cámaras para contar con un sistema de video vigilancia y obtención de imágenes eficaz. (...)"*. En este sentido, también consta en el informe citado que existen reportes favorables sobre la incidencia del sistema de videovigilancia en la disminución del crimen agregado: *"(...) es una estrategia efectiva para la reducción del crimen agregado, principalmente para los delitos contra el patrimonio(...)"*

Adicionalmente, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad sugiere en el oficio al que me refiero, que el proyecto se ejecute en tres fases, conforme a la siguiente prelación:

1. Reemplazo de cámaras dañadas.
2. Implementación de nuevos puntos de video vigilancia.
3. Implementación de analítica de video.

En virtud de lo expuesto, me permito señalar que el requerimiento de la SGSG se enmarca en las competencias de esta empresa metropolitana, conforme a lo señalado en los artículos 192 literales a) y b); y en el Capítulo VII referente a la Tasa de Seguridad y Gestión de Riesgos. En dicho contexto resulta pertinente atender la solicitud de la SGSG; sin embargo, para dar cumplimiento a la recomendación de cumplimiento obligatorio emitida por la Contraloría General del Estado, en el oficio 00004 de 1 de diciembre de 2021, es necesario que se solicite al SIS ECU 911 el Modelo de Gestión correspondiente previo a la inclusión del proyecto al POA; y que el convenio a suscribirse prevea las obligaciones de las partes para garantizar el uso eficiente de los recursos.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. EMS-DJ-2022-0052-O

Quito D.M., 30 de mayo de 2022

Atentamente,

Abg. María Isabel Ledesma Hidalgo
DIRECTORA JURÍDICA

Referencias:

- EMS-GG-2022-0986-E

Anexos:

- bservaciones_CÃ¡maras_v03_20052022_FIN_FIRMADO.pdf
- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0490-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Eliana Jazmín Miño Zambrano
Directora de Planificación
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EP EMSEGURIDAD

NUT: EMS-2022-2058

